

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1969

NÚM. 215

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 44

Sobre circulación nocturna de bicicletas, carros y remolques agrícolas

Este Gobierno Civil, al igual que ha hecho en campañas anteriores, recuerda a todos los conductores de bicicletas y de vehículos, tanto de tracción mecánica como animal, la ineludible y grave obligación que tienen de conducir sus vehículos por las vías públicas observando estrictamente las normas del Código de la Circulación.

A tal efecto, y con el fin de lograr una mayor seguridad vial, sobre todo en la circulación nocturna, se recuerda nuevamente el sistema de alumbrado de que deben ir provistos las bicicletas, carros y tractores agrícolas con remolque, de acuerdo con las vigentes normas del Código de la Circulación.

1.—Las bicicletas llevarán una luz de color blanco o amarillo en la parte delantera y otra roja en la trasera, visible de noche, con tiempo claro, a 150 metros; llevarán, además, en la parte posterior, un dispositivo rojo reflectante de forma no triangular.

2.—Los carros, arrastrados por personas o animales, llevarán por lo menos una luz que proyecte hacia adelante color blanco o amarillo, y rojo hacia atrás. Si la forma o dimensiones del carro o su carga impidiesen la visibilidad de la luz única, y en todo caso si la longitud del mismo o de la carga excediese de seis metros, llevarán dos luces: una en la delantera, blanca o amarilla, y otra roja, en la trasera, situadas ambas al lado izquierdo de la marcha. Si llevasen luces a ambos lados, serán iguales y simétricas. Las luces rojas traseras podrán ser sustituidas por dispositivos reflectantes de forma no triangular.

3.—Los remolques agrícolas, cuan-

do vayan arrastrados por los correspondientes tractores, llevarán en su parte trasera el mismo sistema de alumbrado que los carros, es decir, una o dos luces rojas, con excepción de que éstas podrán ser sustituidas por dispositivos reflectantes de forma triangular.

Por la ausencia de algunos de estos elementos luminosos, o la pérdida de su eficacia por la suciedad, etc., será castigada la persona responsable que conduzca el vehículo con la multa reglamentaria, y en los casos que proceda, por la naturaleza de los vehículos y de la falta cometida, con la suspensión, además, del permiso de conducir, por un tiempo máximo de tres meses, y graduable según los casos.

En virtud de todo lo expuesto, las Fuerzas de Vigilancia en carretera, dependientes de mi Autoridad, y las Policías Municipales de los distintos Municipios de la capital y provincia, redoblarán su reconocido celo y diligencia a estos efectos, castigando con el máximo rigor las infracciones denunciadas por incumplimiento de las normas que preceden.

León, setiembre de 1969.

El Gobernador Civil,

4627

Luis Ameijide Aguiar

EXCMÁ. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

Ayuntamiento de Corullón

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores al Tesoro, por el concepto de Rústica, del año 1965, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles, y desconociéndose asimismo quién sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corullón, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se personen en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127.

Requíraseles asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.”

Deudor: *Bautista Corcoba Iglesias*

Débitos:

Principal	84 Ptas.
Recargo 20%	17 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 591 "

Fincas embargadas de este deudor:

1.ª—Polígono 19, parcela 1.635, prado seco en “El Victo”, de 10,40

áreas, en término de Hornija. Linda: Norte, Comunal de Melezna; Este, José Blanco López; Sur, Benigno Pérez Caurel; y Oeste, Manuel Castelao Balboa.

2.^a—Polígono 36, parcela 1.499, prado secano de segunda, a "Redondo", de 8 áreas de cabida. Linda: Norte, Sur y Oeste, camino; y Este, José Castelao Balboa.

Deudor: José Corredera Farelo

Débitos:

Principal	77 Ptas.
Recargo 20%	15 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

592 "

1.^a—Polígono 20, parcela 2.205, prado secano de tercera, en término de Hornija, al pago de "Galleira", de 4,80 áreas. Linda: Norte, Comunal de Hornija; Este, Antonio Arias Farelo; Sur, arroyo; y Oeste, Josefa Corredera.

2.^a—Polígono 21, parcela 603, prado secano de tercera, en término de Hornija, al pago de "Folgueras", de 8,80 áreas. Linda: Norte, Irene García Lago; Este, Hros. de Secundino González; Sur, José Doural García; y Oeste, Hros. de Daniel Diñeiro y otros.

Deudor: Agueda Diñeiro Farelo

Débitos:

Principal	80 Ptas.
Recargo 20%	16 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

596 "

1.^a—Polígono 22, parcela 312, castaños de segunda, en término de Cabeza de Campo, al pago de "Mansón", de 10,40 áreas. Linda: Norte, Domingo Arias Farelo; Este, José González Corredera y otro; Sur, Magdalena García García; y Oeste, Cándido González García.

2.^a—Polígono 21, parcela 1.423, castaños de segunda, en término de Cabeza de Campo, al pago de "Castarubiña", de 5,60 áreas. Linda: Norte, Belisario García Novoa; Este, Lorenzo Arias García; Sur, camino; y Oeste, Angel Martínez Ferreiro y otros.

Deudor: José Freijo Carballo

Débitos:

Principal	70 Ptas.
Recargo 20%	14 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

584 "

Unica.—Polígono 22, parcela 269, castaños de segunda, en término de Cabeza de Campo, al pago de "Mansón", de 26,40 áreas. Linda: Norte, Ramiro García González y otro; Este, parcela 268; Sur y Oeste, Dalmiro García González y otro.

Deudor: Josefa García Caurel

Débitos:

Principal	80 Ptas.
Recargo 20%	16 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

596 "

1.^a—Polígono 34, parcela 772, labor secano de quinta, en término de Dragonte, al pago de "Carballón", de 13,60 áreas. Linda: Norte, Domingo González Diñeiro; Este, Fernando Galán González; Sur, Miguel Bouzas González; y Oeste, camino.

2.^a—Polígono 34, parcela 1.438, labor secano de quinta, en igual término, al pago del "Soto", de 16,00 áreas. Linda: Norte, camino; Este, Pedro López Castañeiras; Sur, camino; y Oeste, Gregorio del Valle González.

3.^a—Polígono 37, parcela 397, viña de tercera, en igual término, al pago de "Debesa", de 2,80 áreas. Linda: Norte, Rosendo Campelo Fernández; Este, Jesús Fernández González; Sur, Florinda García González; y Oeste, Manuela Fernández González.

4.^a—Polígono 38, parcela 253, labor secano de quinta, igual término, al pago de "Botacides", de 38,40 áreas. Linda: Norte, José Santamarina Fernández; Este, Felisa Fernández Iglesias; Sur, Luisa Fernández Campelo; y Oeste, Manuela González Ares.

Deudor: Donata García Fernández

Débitos:

Principal	116 Ptas.
Recargo 20%	23 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

639 "

Unica.—Polígono 22, parcela 320, castaños de segunda, en término de Cabeza de Campo, al pago de "Mansón", de 38,40 áreas. Linda: Norte, María Blanco Corredera; Este, Santos Doural Farelo y otros; Sur, Domingo Arias Farelo; y Oeste, José Blanco Diñeiro y otro.

Deudor: Antonio García González

Débitos:

Principal	366 Ptas.
Recargo 20%	73 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

939 "

1.^a—Polígono 20, parcela 194, prado secano en término de Hornija, al pago de "Mocedo", de 11,20 áreas. Linda: Norte, Manuel González Corredera; Este, Luciano Santamarina García; Sur, Hros. de Enrique Acebo; y Oeste, Manuel González Corredera.

2.^a—Polígono 22, parcela 23, prado secano de tercera, en igual término, al pago de "Pdámio", de 14,40 áreas. Linda: Norte, Domingo Diñeiro Santín; Este, rodera; Sur, Hros. de Francisco Farelo y otro; y Oeste, Junta Vecinal de Hornija.

Deudor: Enrique García González

Débitos:

Principal	164 Ptas.
Recargo 20%	33 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

697 "

Polígono 31, parcela 155, labor secano de cuarta, en término de Viariz, al pago de "Fenogal", de 19,20 áreas. Linda: Norte, Demetrio García González; Este, Domingo García González y otro; Sur, Baldomero Sobredo Castro; y Oeste, José González Provida.

2.^a—Polígono 31, parcela 197, labor secano de cuarta, en igual término, al sitio de "Fenogal", de 11,20 áreas. Linda: Norte, José Fernández Castelao y otro; Este, Antonio García González; Sur, Dominica Fernández Castelao y otro; y Oeste, José González Provida.

3.^a—Polígono 31, parcela 252, labor secano de cuarta, al mismo pago y término que las anteriores, de 7,20 áreas. Linda: Norte, Bautista González González; Este, Domingo García González; Sur, soto de castaños; y Oeste, Benjamín Fernández Castelao.

4.^a—Polígono 31, parcela 259, labor secano de cuarta, en igual término y pago que las anteriores, de 20 áreas. Linda: Norte, Benjamín Fernández Castelao; Este, soto de castaños; Sur, Comunal de Viariz; y Oeste, Demetrio García González.

Deudor: Manuela García González

Débitos:

Principal	64 Ptas.
Recargo 20%	13 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

577 "

1.^a—Polígono 34, parcela 561, prado secano de segunda, en término de Dragonte, al pago de "La Veiga", de 4,80 áreas. Linda: Norte, Miguel López Fernández; Este, Saturnino González Ares; Sur, Entrevino Sánchez Ríos; y Oeste, Paz González Ríos.

2.^a—Polígono 34, parcela 1.346, labor secano de tercera, en igual término, al pago de "Fuente Rey", de 26,40 áreas. Linda: Norte, Josefa González Ares; Este, José del Valle García; Sur, Surtinino González Ares; y Oeste, camino.

Deudor: Ramón García González

Débitos:

Principal	138 Ptas.
Recargo 20%	28 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman

666 "

1.^a—Polígono 20, parcela 1.073 prado secano de tercera, en término de Hornija, al pago de "Miños", de 16 áreas. Linda: Norte, Daniel González Corredera; Este, Comunal de Hornija; Sur, José Corredera Corre-

dera; y Oeste, Francisco González García.

2.ª—Polígono 20, parcela 2.193, prado seco de tercera, en igual término, al pago de "Galleira", de 10,40 áreas. Linda: Norte, Comunal de Hornija; Este, José Blanco Diñeiro; Sur, arroyo; y Oeste, José Corredera Corredera.

Deudor: Ricardo García González

Débitos:

Principal	130 Ptas.
Recargo 20%	26 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 656 "

Unica.—Polígono 33, parcela 1.395, prado seco de primera, en término de Villagroy, al pago de "Gamedo", de 24 áreas. Linda: Norte, Asunción Sánchez González; Este, Pedro Pérez Moreira; Sur, camino; y Oeste, Leonardo García González.

Deudor: Concepción González

Débitos:

Principal	90 Ptas.
Recargo 20%	18 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 608 "

1.ª—Polígono 16, parcela 61, viña de tercera, en término de Corullón, al pago de "Los Inxertos", de 8 áreas. Linda: Norte, bienes de la Iglesia; Este, Hros. de Ramón Alvarez; Sur, rodera; y Oeste, Hros. de Ramón Alvarez.

2.ª—Polígono 16, parcela 89, castaños de segunda, al mismo pago y término que la anterior, de 37,28 áreas. Linda: Norte, Manuel González Alvarez; Este, Lesmes Moral; Sur, Hros. de Ramón López; y Oeste, Lesmes Moral.

Deudor: Dionisio González González

Débitos:

Principal	120 Ptas.
Recargo 20%	24 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 644 "

Unica.—Polígono 22, parcela 122, prado seco de tercera, en término de Hornija, al pago de "Mansón", de 19,20 áreas. Linda: Norte y Este, Comunal de Hornija; Sur, Santiago González García; y Oeste, Francisco García González.

Deudor: Hros. de Lucinda Martínez o Méndez

Débitos:

Principal	65 Ptas.
Recargo apremio	13 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 578 "

Unica.—Polígono 37, parcela 33, castaños de segunda, en término de Dragonte, al pago de "Peizais", de 28,80 áreas. Linda: Norte, Comunal

de Dragonte; Este, Isidro Ares Campelo y otro; Sur, Camilo López Iglesias; y Oeste, Pedro Sánchez Fernández.

Deudor: Félix Moral

Débitos:

Principal	66 Ptas.
Recargo 20%	13 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 579 "

Unica.—Polígono 37, parcela 33, castaños de segunda, en término de Dragonte, al pago de "Peizais", de 28,80 áreas. Linda: Norte, Comunal de Dragonte; Este, Isidro Ares Campelo y otro; Sur, Camilo López Iglesias; y Oeste, Pedro González Fernández.

Deudor: Santiago Moro o Mozo

Débitos:

Principal	72 Ptas.
Recargo 20%	14 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 586 "

Unica.—Polígono 16, parcela 6, castaños de segunda, en término de Corullón, al pago de "Los Inxertos", de 31,20 áreas. Linda: Norte, Toribio de Alba Domínguez; Este, Rosa Carballo y otro; Sur, Francisco Novo Núñez y otro; y Oeste, José Prado.

Deudor: José Pérez González

Débitos:

Principal	127 Ptas.
Recargo 20%	25 "
Presupuestado para costas	500 "

Suman 652 "

Unica.—Polígono 36, parcela 2.076, prado seco de tercera, en término de Melezna, al pago de "Barrera", de 52,80 áreas. Linda: Norte, Pedro González López; Este, José Caurel Castañeiras; Sur, Divina Caurel Castela; y Oeste, arroyo."

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados y acreedores hipotecarios, en su caso, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia pueden reclamar en plazo de quince días, siguientes a la publicación en el periódico oficial, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Ponferrada, a 6 de septiembre de 1969.—El Auxiliar, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4516

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE LEON

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial de las riberas del río Esla, estimadas como

del Estado, en el término municipal de Valdepolo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre Repoblación Forestal de las Riberas de Ríos y Arroyos, ha acordado señalar la fecha del 13 de noviembre de 1969, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Mariano Tobes González, comenzando en la margen derecha del río, en el punto en que la ribera corta el límite entre los términos de Casasola de Rueda y Quintana de Rueda, en las proximidades del mojón denominado "La Rodada", en que concurren los términos de Casasola de Rueda, Quintana de Rueda, Villamondrín y Rueda del Almirante.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio del representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4635

**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial de las riberas del río Esla, estimadas como del Estado, en el término municipal de Cubillas de Rueda, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre Repoblación Forestal de las Riberas de Ríos y Arroyos, ha acordado señalar la fecha del 4 de noviembre de 1969, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Mariano Tobes González, comenzando en la margen derecha del río, en el punto en que la línea de estimación de riberas corta al límite entre los términos municipales de Gradefes y Cubillas de Rueda, en las proximidades de la Barca de Félix Valladares.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio del representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4636

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 115 de 1969, por D. Angel Fernández González, contra liquidación de la Delegación de Hacienda de León, por el Impuesto de Tráfico de Empresas, año 1968; contra acuerdo de la citada Administración de 17 de febrero de 1969, que desestimó la reclamación promovida; contra el expediente de apremio a que dió lugar citada liquidación y contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de 1969, que desestimó la reclamación número 33 de 1969, interpuesta contra los actos anteriormente citados.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1969.—José de Castro Grangel. 4585 Núm. 3215.—209,00 ptas.

**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso 117 de 1969, por D. Primitivo Pérez Uría, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Cacabelos, de fecha 12 de junio de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 2 de mayo de 1969, dictado en expediente contradictorio de ruina número 1 de 1969, y que denegó la declaración de ruina de la casa número 81, de la Avenida de José Antonio.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1969.—José de Castro Grangel, 4586 Núm. 3216.—187,00 ptas.

**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 112 de 1969, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de D. Raúl Alonso Alonso, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, de fecha 31 de mayo de 1969, dictada en resolución 89 de 1969, interpuesta contra acuerdo dictado por el Sr. Delegado de Hacienda de dicha provincia, a propuesta del Sr. Administrador de Tributos, en 21 de marzo anterior, por el que se practicaba liquidación del Impuesto de Lujo para el vehículo matrícula LE-42.193, y cuyo vehículo es comercial destinado al transporte de mercancías.

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1969.—José de Castro Grangel. 4587 Núm. 3217.—220,00 ptas.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa n.º 142 contra Manuel Arias González en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1969 de la Ilma. Audiencia provincial de León se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente, referente a la sentencia de fecha 30 de junio de 1967.

Dado en Ponferrada, a 10 de septiembre de 1969.—Firma (ilegible). 4507

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa núm. 152/63 contra Mercedes López Quiroga, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de

fecha 30 de julio de 1969 de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León se acordó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente, referente a la sentencia de fecha 19 de noviembre de 1963.

Dado en Ponferrada, a 11 de septiembre de 1969.—Firma (ilegible). 4513

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 312/69, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos los presentes autos seguidos a instancia de Justo Rodríguez Rodríguez, contra Esteban y Vicente Corral, Mutualidad Carbonera del Norte, Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, en reclamación por silicosis:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Justo Rodríguez Rodríguez, contra Esteban y Vicente Corral, Mutualidad Carbonera del Norte, Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Esteban y Vicente Corral, en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.—

4583 Núm. 3214.—198,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Presas Aviones, Armellada

Se convoca a Junta General para el día 5 de octubre, en Armellada, a las doce de la mañana en 1.ª convocatoria y a las tres en 2.ª para tratar:

- 1.º—Para rendir cuentas de 1968.
- 2.º—Subasta del puesto de Secretario.
- 3.º—Aprobación del presupuesto y reparto de 1969.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Armellada, 15 de septiembre de 1969.—El Presidente, Ignacio Martínez. 4576 Núm. 3212.—77,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969